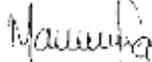


Proceso: Sucesión intestada  
Radicado: 7305540890022019-00058  
Demandante: Gloria Mildreth Ríos Silva  
Causante: Jaime Ríos

**CONSTANCIA SECRETARÍA:** Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de julio de dos mil veintidós. Se envió comunicación al correo electrónico de la Curadora designada, abogada María Victoria Sánchez Guzmán, al correo electrónico [mvsanchez57@hotmail.com](mailto:mvsanchez57@hotmail.com), mediante oficio 409, el primero de julio de esta anualidad, sin que hasta la fecha se haya pronunciado al respecto. Lo anterior señor juez, para los fines que estime pertinentes.



**MANUELA CALLE GUEVARA**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de julio del dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y con miras de obtener un pronunciamiento de la abogada María Victoria Sánchez Guzmán, acerca de la designación que se le hiciera como Curadora *Ad Litem* en la presente actuación, mediante auto del treinta de junio de dos mil veintidós, se ordena:

Requerir por segunda vez a la letrada María Victoria Sánchez Guzmán, a través del correo electrónico reportado ante la Unidad del Registro Nacional de Abogados, para que en el término de cinco días, se sirva emitir pronunciamiento acerca de su designación, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 48 del C.G.P.

### NOTIFIQUESE.

El Juez,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO  
GUAYABAL  
La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO N° 46  
27 de julio de 2022